

una obra que a la exactitud documental, unirá el elemento pintoresco, la emoción artística del que sabe revivir las edades muertas y hace surgir de la tumba las figuras del pasado, revistiendo de carne los áridos huesos.

Libros como los "Estudios Históricos" honran a Colombia.

Antonio Gómez Restrepo

AVALUO Y REMATE

DE LAS TIERRAS DE MEDELLIN

Por Cédula fechada en Madrid el 22 de noviembre de 1674 por doña Mariana de Austria, fué creada la Villa de Medellín. Había solamente 280 dueños de casas; la distancia que había del Valle de Aburrá a la ciudad de Antioquia eran 14 leguas. Se le señalaron como jurisdicción y término todo el Valle y Abra: "Desde los nacimientos de dichos ríos hasta donde entra el de Porce de una banda y otra hasta la cumbre. El 17 de noviembre de 1675 el señor Miguel de Aguinaga, Gobernador y Comandante General de la Provincia, les dió posesión de la nueva Villa y de los cargos de ella, a los Capitulares y Regidores, los que estaban presentes de conformidad con sus títulos, y eran Pedro de Zelada, Alférez Real; el Capitán Marcos de Rivera y Guzmán, Provincial de la Santa Hermandad; el Alférez, Alonso López de Restrepo; Regidor, Roque González de Fresneda, a los cuales les dió posesión en nombre del Rey, e hizo poner un madero por rollo, clavado en medio de la plaza y les recibió el juramento del caso, los cuales prometieron usar bien y fielmente dichos oficios, cumpliendo todas las Leyes, Ordenanzas y Cédulas Reales. Por Cédula fechada en Madrid el 31 de marzo de 1678, le fué concedido el título a la Villa de Medellín y con el glorioso nombre de "Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín", y aprobada su fundación. Por Decreto dado el 18 de febrero de 1678 por el Gobernador Miguel de Aguinaga fueron nombrados los señores Capitán Juan Jaramillo, Alguacil Mayor, y Andrés Monroy, avaluadores de las tierras donde se había erigido la Villa de Medellín, y por no haber aceptado

el Capitán Jaramillo fué nombrado en su reemplazo el señor Antonio de Legarda y Mella.

El 26 de los mismos, dichos avaluadores pasaron a reconocer las tierras de los términos, baldíos y ejidos donde se había fundado la mencionada Villa, y habiendo recorrido la planta y el sitio de la fundación, la casería y solares de todo el Distrito y sus contornos que comprendían “desde la cerca de Cristóbal de Acevedo por la parte abajo, que hace frente a la Villa, corriendo derecho para la misma cerca, al alto de las Sepulturas, que está arriba del llano que llaman de Guanteros; y de dicho alto corriendo por la falda a dar al tejear y quebrada del Guamal, y quebrada abajo a entrar en el río abajo, a coger la boca de la quebrada de Aná que los antiguos llamaban del Salado; y quebrada arriba, a coger la frente y casa del Padre Francisco de Castro, que está en la misma cerca y primer lindero”, todo lo cual avaluaron en trescientos setenta pesos de oro de a 20 quilates, sin edificios y casas, incluso los pedazos de tierra de don Francisco Velásquez, el de Jorge Vásquez, el de Marcos de Restrepo y el de Feliciano de Urrego, los cuales pedazos fueron los que dividió Antonio de Salas a quien lo benefició Juan Bueso de la Rica por medio de escritura pública los que avaluaron en setenta pesos; y otros pedazos de tierra que vendieron Luis de Acevedo, al Alférez Alonso López de Restrepo en cuarenta pesos de oro fino; el que le vendió Cristóbal de Acevedo a Jacinto de Torres en quince pesos; a Juan de Quiroga en treinta; a Violante Duarte en treinta; y habiéndose hecho el descuento de la tierra que había donado Juan Bueso de la Rica y las que vendieron los dichos Acevedos que dió un total de ciento sesenta y dos pesos que fué lo que en realidad valieron las tierras en las cuales se fundó la nueva Villa, la cual suma fué entregada por el Sr. Francisco Correal de Ocampo, como Procurador General de la Villa. Las tierras rematadas en la mencionada suma pertenecían a los herederos de don Miguel de Heredia. El 8 de marzo de 1678, don Miguel de Aguinaga dió el decreto para que fueran rematadas las tierras de Medellín, las cuales fueron adjudicadas al Cabildo, en venta real, y las recibió por medio de su apoderado el Procurador General.

(Extractado de algunos documentos del Archivo Departamental).

Tomás Cadavid Restrepo